



INSTITUCIÓN
FERIAL
ALICANTINA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL RECINTO FERIAL IFA

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. DENOMINACIÓN DE IFA
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

CAPÍTULO II. LICITACIÓN

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
6. MESA DE CONTRATACIÓN.
7. PUBLICIDAD
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
14. FIANZA DEFINITIVA
15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
16. OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO.
17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
18. FORMA DE PAGO
19. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

21. PENALIZACIONES.
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
23. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO VI. OTRAS DISPOSICIONES.

24. CONFIDENCIALIDAD
25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

ANEXOS

- Anexo I.- Proyecto de Reparación de Deficiencias en la Instalación Eléctrica del Recinto Ferial IFA.
- Anexo II.- Modelo de instancia que acompaña a la documentación presentada.
- Anexo III.- Modelo de declaración responsable.
- Anexo IV.- Modelo de proposición económica.
- Anexo V.- Modelo de fianza definitiva.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.

Según los artículos 1 y 2 de los Estatutos vigentes de IFA, se constituye la Institución Ferial Alicantina (IFA) como asociación, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, sin ánimo de lucro, en el campo delimitado por la legislación vigente. Utilizará indistintamente su denominación en castellano o en valenciano, así como las siglas IFA.

La Institución Ferial Alicantina se rige por los estatutos vigentes y por la legislación que le pueda afectar como asociación y como entidad ferial.

La Institución Ferial Alicantina tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes, y se configura como una asociación de carácter consorcial formada por entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines de la Institución.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de las *obras de reparación de deficiencias en la instalación eléctrica del Recinto Ferial IFA*.

Dichas obras se definen en el Proyecto que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de *DOS (2) SEMANAS*.

ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece un presupuesto base de licitación de *10.806,96 euros (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)*, sobre el que repercutirá el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, no admitiéndose ofertas que superen dicho importe.

El licitador deberá presentar oferta económica conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

En dicha oferta se entienden incluidos todos los costes y gastos necesarios para la realización de los trabajos que son objeto del presente Pliego, como los de personal, materiales, desplazamientos, dietas, gestiones, ensayos y equipos necesarios y todos aquellos que se generen como consecuencia del encargo, incluyendo los visados colegiales y el pago de impuestos y seguros necesarios.

La ejecución del contrato se realizará por el adjudicatario en las condiciones económicas presentadas en su oferta, sin que exista posibilidad de efectuar revisión de precios.

CAPÍTULO II. LICITACIÓN

ARTÍCULO 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente para la adjudicación, según el artículo 22 de los Estatutos de IFA, es el Comité de Dirección de IFA.

ARTÍCULO 6.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El Comité de Dirección como órgano competente para la adjudicación del presente contrato estará asistido en el procedimiento de adjudicación por una mesa de contratación que calificará la documentación general acreditada y valorará las proposiciones de los licitadores. La mesa de contratación de IFA tendrá la siguiente composición:

- Presidente: José Luis Gisbert, Presidente del Comité de Dirección de IFA.
- Vocal: Antonio Martínez Gómez, Vicepresidente de IFA.
- Secretaria: Esther Guilabert Bordonado, Directora General de IFA.

La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia deberá ser reflejada expresamente en el expediente.

La mesa de contratación quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión todos sus miembros.

Por la secretaria se levantarán las correspondientes actas del contenido de las reuniones y de los acuerdos de la mesa de contratación, que serán firmadas por todos los asistentes.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD.

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de IFA, toda la información relativa a licitaciones y adjudicaciones se facilita a través de la sección “Perfil del contratante” de la página Web de IFA: www.feria-alicante.com. Así como se le dará difusión a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante; la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana y la Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Alicante – FEMPA.

ARTÍCULO 8- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán directamente en mano en las *oficinas de IFA*, en Carretera Nacional 340, Km. 731, 03320 Elche, *antes de las 13:00 horas del día 23 de SEPTIEMBRE de 2019*, sin que sea válida la presentación por cualquier otro medio.

La documentación se presentará el registro documentos de IFA y se acompañará de una instancia conforme al modelo que figura en el Anexo II, entregándose a los licitadores una copia de la misma debidamente registrada.

ARTÍCULO 9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

Las ofertas se presentarán contenidas en un sobre cerrado en el que se hará constar el nombre y apellidos o razón social del licitador y la denominación de la licitación. En ningún caso se admitirán ofertas que no se presenten en sobre cerrado.

Dicho sobre habrá de contener a su vez dos sobres con la forma y contenido que se indican a continuación:

Sobre nº 1

Título: Documentación administrativa y técnica

Contenido: Deberá contener los siguientes documentos precedidos de un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida:

1. Documentación que acredite la capacidad de obrar de los empresarios:
 - Cuando fueren personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
 - Los empresarios individuales habrán de presentar copia de su Documento Nacional de Identidad.
2. Documentos acreditativos de la representación: los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante el correspondiente poder notarial inscrito en el Registro Mercantil, acompañado de copia de su Documento Nacional de Identidad.
3. Certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, expedidas durante el plazo de presentación de proposiciones establecido para la licitación.
4. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera del licitador.
5. Descripción de la metodología a aplicar y relación de los medios técnicos, auxiliares y personal con cualificación técnica, que el licitador ponga a disposición del contrato. Se valorarán las mejoras técnicas propuestas para la consecución del plazo y buena ejecución de las obras
6. Relación de obras ejecutadas con similares características a las del presente concurso, acompañadas de certificados de buena ejecución firmados por el facultativo director u organismo o empresa contratante.
7. Plan de obras y plazo de ejecución.

Sobre nº 2

Título: Documentación económica

Deberá contener la propuesta económica con arreglo al modelo establecido en el Anexo IV.

En caso de considerarlo oportuno, IFA podrá solicitar a los licitadores aclaraciones sobre las ofertas presentadas.

Las ofertas tendrán un periodo de validez de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para su presentación.

CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Realizada la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº 1, procederá la mesa de contratación de IFA al acto de apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica.

Dicho acto se realizará en las oficinas de la Institución pudiendo asistir los concurrentes a la presente licitación, que tendrá lugar *el martes, día 24 de SEPTIEMBRE a las 12.00 horas en IFA.*

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Serán rechazadas las ofertas que no se ajusten a lo previsto en el presente Pliego.

La Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración y propondrá al Comité de Dirección de IFA, como órgano de contratación, la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta más ventajosa según lo establecido en el presente Pliego.

En caso de no resultar admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al Comité de dirección que declare desierta la licitación.

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar la oferta más ventajosa, la Mesa de Contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios cuantificables de forma automática. Propuesta económica: se otorgarán hasta un máximo de 70 puntos:

- Se asignarán 70 puntos a todas aquellas ofertas con una baja entre 0 y 20 puntos porcentuales respecto a la oferta económica media.
- Se asignarán 60 puntos a todas aquellas ofertas con una baja a partir de 20,01 puntos porcentuales respecto a la oferta económica media.
- Se asignarán 50 puntos a todas aquellas ofertas con un incremento de +0,01 puntos porcentuales respecto a la oferta económica media.

Criterios dependientes de un juicio de valor. Descripción técnica de la oferta: hasta 30 puntos.

La Mesa de Contratación asignará un máximo de 30 puntos a las mejoras técnicas propuestas para la consecución del plazo y buena ejecución de las obras.

El Comité de Dirección de IFA, como órgano competente para la adjudicación del presente contrato, estará asistido en el procedimiento de adjudicación por la Mesa de Contratación de IFA que será competente para la valoración de las ofertas, quien procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores, descartando aquellas que no acrediten la solvencia profesional y valorando las restantes en función de la puntuación establecida.

IFA se reserva el derecho incondicional de rechazar todas las proposiciones.

ARTÍCULO 12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Comité de Dirección de IFA, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, procederá a la adjudicación del contrato a la oferta que mayor valoración haya obtenido.

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro de los SIETE DÍAS siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, con sujeción al contenido del presente Pliego, y a la oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a comparecer en la forma y hora que determine IFA para la firma del contrato.

El presente Pliego formará parte del contrato a suscribir por IFA con el adjudicatario.

La no suscripción del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a IFA para acordar la resolución de la adjudicación, previa audiencia del interesado.

ARTÍCULO 14.- FIANZA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá aportar con carácter previo a la firma del contrato fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, que podrá ser constituida mediante aval bancario.

Se adjunta en el Anexo V del Pliego el modelo de aval bancario a aportar.

Los documentos de fianza de cualquier tipo que se presenten ante IFA no se aceptarán si no están debidamente intervenidos por Notario.

La fianza será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el contrato, con la emisión del informe de auditoría del último ejercicio objeto del mismo.

ARTÍCULO 15.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitador que resulte adjudicatario deberá aportar con carácter previo a la firma del contrato una póliza de responsabilidad civil para responder por los daños y perjuicios que puedan derivarse de las obras adjudicadas, con una cobertura no inferior a 1.000.000 euros, comprometiéndose a mantener en vigor esta garantía durante la vigencia del contrato y a acreditarlo mediante la presentación de los documentos oportunos junto con el justificante del pago de la prima.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario y quienes, por cualquier título, dependan del mismo, habrán de cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que les correspondan en materia fiscal, laboral y de seguridad social.

El adjudicatario responderá con carácter exclusivo ante IFA del cumplimiento de dichas obligaciones comprometiéndose a presentar los documentos que IFA le solicite referentes al cumplimiento de tales obligaciones.

ARTÍCULO 17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas acciones sean necesarias para ello.

Si la buena marcha de la ejecución del contrato se compromete por actos u omisiones del adjudicatario, IFA podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias.

ARTÍCULO 18.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en el plazo de 60 días desde la presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se causen tanto a IFA como a terceros por el incumplimiento del contrato así como por los que se deriven de defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos o informes realizados, o de errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el adjudicatario o el personal técnico interviniente en la redacción haya incurrido.

ARTÍCULO 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Queda prohibida la cesión, subcontratación o traspaso de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin previa autorización expresa y escrita de IFA.

CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 21.- PENALIZACIONES

Se impondrá penalización al adjudicatario cuando incurra en demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras establecido en el artículo 3, de 1.500

euros por cada día de retraso. En el caso de que las penalizaciones llegaran a exceder el 20% de los honorarios totales previstos, IFA podrá resolver el contrato sin necesidad de requerimiento previo.

ARTÍCULO 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones previstas en este Pliego facultará a IFA a instar la resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, IFA podrá optar por exigir del adjudicatario el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 23.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

IFA se reserva el derecho a suspender temporal o definitivamente, por causa justificada, la licitación objeto del presente Pliego de Condiciones en cualquier momento anterior a la adjudicación.

CAPÍTULO VI. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 24. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que IFA le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de la interpretación o cumplimiento del contrato se efectuará por sometimiento al fuero jurisdiccional de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche.

ANEXO II.- MODELO DE INSTANCIA QUE ACOMPAÑA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

D./Dña. _____,
con NIF: _____ en nombre propio o en representación de la mercantil
_____, con
NIF _____, domicilio en _____, teléfono
_____ y correo electrónico _____, en calidad
de _____, enterado de la licitación convocada para la
adjudicación de las *obras de reparación de deficiencias en la instalación eléctrica del Recinto
Ferial IFA*, participo en la misma de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones
que regula dicha licitación, aportando el sobre que se acompaña, que incluye la siguiente
documentación:

Sobre nº 1: Documentación administrativa-técnica

Sobre nº 2: Documentación económica

Elche, a __ de _____ de 2019

Firma del licitador

ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con
NIF _____, en nombre propio o en representación de la mercantil
_____, con
NIF _____, en calidad de _____,

DECLARA:

1. Que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Que el licitador reúne los requisitos y capacidad suficientes para contratar con IFA, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que regula la adjudicación de las *obras de reparación de deficiencias en la instalación eléctrica del Recinto Ferial IFA*.

Elche, a __ de _____ de 2019

Firma del licitador

ANEXO IV.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con
NIF: _____ en nombre propio o en representación de la mercantil
_____, con
NIF: _____ en calidad de _____, enterado de la
LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS *OBRAS DE
REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL
RECINTO FERIAL IFA*, se compromete en nombre (propio o de la empresa que
representa) a tomar a su cargo la prestación de dichas obras por LA CANTIDAD
DE _____ euros (expresar claramente, escrito en
letra y número, la cantidad de euros por los que se compromete el licitador a
la prestación de los servicios), sobre la que se repercutirá el Impuesto sobre el
Valor Añadido, con estricta sujeción a los requisitos que rigen la presente
licitación, según el Pliego de Condiciones y de acuerdo con la documentación
que se presenta.

Elche, a __ de _____ de 2019

Firma del licitador

ANEXO V.- MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad _____, con N.I.F. nº _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la dirección _____, C.P. _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

a _____, con N.I.F. nº _____, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del "Contrato de **OBRAS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL RECINTO FERIAL IFA**, ante la "INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA" (IFA), por importe de _____ € (_____
_____) EUROS).

Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de la "INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA"

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de IFA.

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº _____

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma de los Apoderados)

Por conocimiento de las firmas y de las facultades de los apoderados de la entidad avalista.

En _____, a _____ de _____ de 2019

EL NOTARIO